



SALTA, 25 de Enero de 2008

CIRCULAR N° 01/08 PROGRAMA NORMAS

AREA: PREVISIONAL

TEMA : Vigencia aporte 11% a Empleados
adheridos a la AFJP -----

(Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

Se recuerda que por Circular N° 01/07 se informó que por Decreto N° 22/2007 del Poder Ejecutivo Nacional se prorrogó hasta el 01 de Enero de 2.008 la vigencia del Aporte del 7% para los empleados en relación de dependencia adheridos al sistema de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones. En consecuencia el porcentaje a aplicar sobre las remuneraciones devengadas a partir del 1° de Enero de 2.008, será del 11 % cualquiera fuera el régimen de opción (Capitalización o Reparto).

Atentamente

C.P.N. Carlos Mariano Álvarez
Jefe Programa Normas

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia